



C I R C U L A R CSJATC24-73

Fecha: 6 de junio de 2024

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *“PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL E INSOLVENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO.”*

De manera atenta, remitimos los documentos detallados a continuación, referentes a información de entidades y de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial del Atlántico.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT24-3560 INFOR LIQ PATRIM	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla	Oficio No. 665 suscrito por Carmen Cecilia Cueto Castro, secretaria, solicitud información urgente: PROCESO: EJECUTIVO RADICACION: 080014003007200501188-00 DEMANDANTE: ALFREDO ROA PACHECO cc 3.755.841 DEMANDADO: LUIS FERNANDO MONTOYA OSPINA cc 70.750.302
	Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Puerto Colombia - Atlántico	Oficio No. 877 Forest Yamit Henríquez Tapias, secretaria Radicación: 085734089003-2024-00057-00 Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Solicitante: EVELSY DEL CARMEN MARRIAGA PÉREZ – C.C. No. 22.622.771
	Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla	OFICIO No. 0175 RADICACIÓN: 08-001-31-53-0001-2023-00126-00 REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ABRAHAM ALBERTO HERRERA FERNANDEZ. CC.1.052.093.024 ASUNTO: NOTIFICA AUTO DECRETA APERTURA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



	Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla	Oficio N° 2024-01106 ASUNTO: SOLICITUD DE DESEMBARGO BIEN INMUEBLE PROCESO: EJECUTIVO RADICACION: 08001400301620040028500 DEMANDANTE: BANCO GANADERO NIT No. 860.003.020. DEMANDADO: VICTOR JULIO CAÑAS ILLUECA C.C No. 8.682.016.
--	--	--

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación

Cordialmente,



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

OLRD/lmc

Sala N° 20